

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

- Que**, el Municipio de Cayambe ha emprendido varios programas para recuperar los espacios públicos del centro de la ciudad y lograr un ordenamiento planificado del comercio informal que se desarrolla en las calles;
- Que**, es propósito Municipal reubicar a los comerciantes informales ubicados en la calle Rocafuerte y sus transversales para lograr el mejoramiento de la calidad de venta del comercio informal en la ciudad.
- Que**, el Municipio ha construido una edificación denominada "Centro Comercial Popular Cayambe" para el funcionamiento y operación de los comerciantes informales.
- Que**, el Concejo Municipal autorizó la venta de los locales comerciales del Centro Comercial Popular, reservándose ciertas áreas de la edificación;
- Que**, es necesario que este inmueble sea declarado bajo el régimen de Propiedad Horizontal, con el criterio de individualizar los locales mediante alicuotas;

En uso de las facultades, atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido, especialmente las que le confiere el Art. 64, numeral 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

EXPIDE:

LA REFORMA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR CAYAMBE

- Art.1.-** Autorizar la Reforma a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Centro Comercial Popular Cayambe y la respectiva venta de los locales a los comerciantes adjudicatarios.
- Art.2.-** Autorizar el cambio de categoría de uso de este inmueble, esto es de dominio público a dominio privado de los locales sujetos a la venta de acuerdo al cuadro de alicuotas adjunto, fundamentado en la Resolución No. 13 SC-GMC del 7 de Marzo del 2005, que para este efecto aprobó el Concejo Municipal y en el Art. 261 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente.
- Art.3.-** Autorizar al Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, realice los trámites administrativos y legales para la Declaratoria de Propiedad Horizontal y venta de los locales del Centro Comercial del bien descrito en los artículos anteriores.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2360 052 - Ext. 145 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE - ECUADOR

Art.4.- Adjuntar las escrituras del predio en donde se encuentra implantado el Centro Comercial Popular Cayambe, para el trámite respectivo.

Art.5.- La declaratoria deberá regirse a los cuadros realizados por el Arquitecto Leonidas Rodríguez Rojas licencia profesional P1048 y aprobados por la Dirección de Planificación según oficio No 031 del 31 de Mayo del 2005 y aprobados en primera en la sesión del 13 de junio del 2005. Para lo cual es parte integrante de esta ordenanza el documento de la declaratoria.

Art. 6.- Autorizar la reformulación de espacios del tercer nivel del Centro Comercial Popular Cayambe.

Art.7.- Autorizar el cambio del uso de las áreas del tercer nivel del Centro Comercial Popular Cayambe, esto es de dominio público a dominio privado de acuerdo al cuadro de alicuotas a fin de proceder a la entrega, bien en comodato o en arrendamiento a los socios estratégicos que se lleguen a determinar.

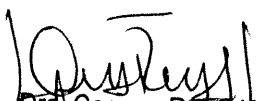
Art.8.- Autorizar la elaboración de los proyectos de minuta para la entrega en comodato o arrendamiento de dicho locales

Art.9.- Una vez aprobada la declaratoria de propiedad horizontal por parte del Concejo Municipal, se tendrá que sellar y firmar los cuadros de área, alicuotas y linderaciones, de manera que se de el trámite legal correspondiente.

Dado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los dos días del mes de julio del año 2007.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Dra. Carmen Rojas U.
PROCURADORA SÍNDICA.



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del veinticuatro de julio del año dos mil seis, y Aprobada en Sesión Ordinaria del dos de julio del año dos mil siete.


Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe la **REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR CAYAMBE**, para su trámite respectivo.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2360 052 - Ext. 145 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE - ECUADOR

Agustín Novoá P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.



Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete, habiéndose recibido tres ejemplares de la **REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR CAYAMBE**, suscrita por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

